

VISTO:



Las actuaciones obrantes en el Expediente letra C n° 473/12, iniciado por la **Cooperadora del Centro de Formación Profesional n° 401 de Magdalena**, solicitando hacerse cargo de un predio, y,

CONSIDERANDO:

Que la propiedad del inmueble designado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Manzana 50, Parc: 2b, de la localidad de Magdalena, dominio suscripto en la matrícula 15754 del Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde a la Municipalidad de Magdalena,

Que dicho inmueble fue oportunamente cedido, en tenencia precaria, por el plazo de 5 años, a la Escuela de Música Infanto-Juvenil Santa Cecilia, por Ordenanza n° 1326/95,

Que conforme se informa a fs. 6 la Escuela de Música Infanto-Juvenil Santa Cecilia no presenta documentación en el Registro de Entidades de Bien Público desde 1997, habiéndose disuelto su comisión,

Que la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional n° 401 de Magdalena ha solicitado que se le ceda el inmueble para destinarlo a la ampliación del predio que ocupa el Centro de Formación Profesional n° 401,

Que por todo ello, la transferencia a favor de la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional n° 401 de Magdalena, de la fracción con una superficie aproximada de 815,44 m², ubicado en la esquina de las calles Belgrano e Irigoyen de Magdalena resulta útil para el desarrollo de las instalaciones educativas de la Institución.

Por ello:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Transfiérese por donación, a favor de la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional n° 401 de Magdalena, con destino a la ampliación y demás tareas propias del Centro de Formación Profesional n° 401 de Magdalena, el inmueble designado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Manzana: 50, Parc: 2b, de la localidad de Magdalena, dominio inscripto en la matrícula 15754 del Registro de la Propiedad Inmueble, ubicado en la esquina de las calles Belgrano e Irigoyen de Magdalena, con una superficie aproximada de 815,44 m².-

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-



Registrada bajo el n° 3116/13.-

H.C.D. Magdalena
Ciudad de la Misericordia